



Asunto: Modificación de la plazo presentación solicitudes ayudas CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019

Mediante la Resolución de Alcaldía núm. 3619, de 20 de noviembre de 2019, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de las ayudas al emprendimiento denominadas "CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019", en cuya base 7 se establece la fecha del 4 de diciembre de 2019, como límite para la presentación de solicitudes.

Vistos los problemas surgidos en la tramitación del expediente de ayudas denominadas CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019, donde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, se prevé va a producirse muy próxima a la del plazo de finalización de presentación de solicitudes de las mismas.

Teniendo en cuenta el interés general y, según el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, donde establece que las Administraciones Públicas podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, y con el objeto de tomar una decisión que resulte beneficiosa para todo el mundo, con el objeto de facilitar la presentación de solicitudes,

Resuelvo.

- Modificar la Base 7, de las reguladoras de la convocatoria, ampliando el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas al emprendimiento CHEQUE EMPRENDE MISLATA 2019, estableciendo nuevo plazo de cinco días a partir de la publicación del presente Acuerdo en el BOP.
- Informar de la presente resolución a las personas interesadas, por los mismos medios utilizados para la difusión de las bases reguladoras.



Resolución N° 3779 de 02/12/2019 - AJUNTAMENT DE MISLATA

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://mislata.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
/5SRmvcq2sAmCpThl
adpK7xRdp6pvWgBN
mSbEowwKI=

Código seguro de verificación: PCEPYQ-GJQLK6PE

Pág. 1 de 1